



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

ORDENANZA N°

953/20

VISTO:

La posibilidad de la firma de un Convenio con GEOCYCLE, UNA EMPRESA DE HOLCIM (ARGENTINA) S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se firma a los efectos de instrumentar un programa de aprovechamiento de neumáticos cuya vida útil haya concluido, que contemple la recolección, acopio, logística y coprocesamiento de NFU's y Promover iniciativas tendientes a generar modelos sustentables para la gestión de los NFU's u otros residuos considerados convenientes, generados en el municipio. -

Que, a los fines de dotar al Convenio de plena validez, corresponde que este Concejo Deliberante autorice al Ejecutivo Municipal, a firmar en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N°8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, Sra. Evangelina Laura Vigna DNI N°:26.450.497, a firmar conjuntamente el convenio con GEOCYCLE, UNA EMPRESA DE HOLCIM (ARGENTINA) S.A. a los efectos de instrumentar un programa de aprovechamiento de neumáticos cuya vida útil haya concluido, que contemple la recolección, acopio, logística y coprocesamiento de NFU's.

Art. 2º) INCORPÓRASE como anexo, copia del mencionado Convenio, el que después de firmado, pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 06 días del mes de agosto del año 2020.-


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL



IBIS H. ANSELMI MOYANO
CONCEJAL


DANIEL MATHIER
CONCEJAL


NADIA J. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1º




PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2º


MARÍA E. RIVETTA
PRESIDENTE


JOSÉ M. PRATI
CONCEJAL